



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

APRUEBA RESCILIACIÓN DE  
CONVENIO, SUSCRITO ENTRE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR, Y EMPRESA RECIMAQ.

VALLENAR, 14 ENE. 2019

DECRETO EXENTO: N° 138

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 1749, de fecha 08 de mayo de 2017, que aprobó convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y empresa RECIMAQ.
2. Solicitud de término de convenio, de fecha octubre de 2018, presentada por don JULIO CRISTIAN AYALA VEGA, representante de Empresa RECIMAQ.
3. Memo N° 476, de fecha 07 de diciembre de 2018, emanado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1749, de fecha 08 de mayo de 2017, que aprobó convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y empresa RECIMAQ.
2. Apruébese en todas sus partes la siguiente Resciliación de convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, y Empresa RECIMAQ:

**PRIMERO.-** Que, con fecha 28 de abril de 2017, **Empresa RECIMAQ "RECICLAJE Y SERVICIO DE MAQUINARIA JULIO CRISTIAN AYALA VEGA EIRL"**, Giro RECICLAJE Y ARRIENDO MAQUINARIA, RUT N° 76.244-761-4, representada, por don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, ya individualizado, suscribió un convenio con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en virtud del cual, la empresa RECIMAQ se comprometía a proporcionar e instalar contenedores, además de efectuar el retiro, transporte y disposición final de las botellas plásticas, en y desde los diversos puntos en que ellos se dispusieron dentro de la ciudad, y a su vez, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, través del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y de la Secretaría Comunal de Planificación, se comprometía a ser el nexo entre quienes soliciten la instalación de contenedores en los espacios públicos autorizados dentro de la comuna, entre otras obligaciones entre las partes.



**SEGUNDO.-** Que, el convenio singularizado, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1749, de fecha 08 de mayo de 2017, cumpliendo íntegramente el acto con las formalidades administrativas para su validez.

**TERCERO.-** Que, en atención a las necesidades y objetivos de ambos suscribientes, a través del presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en poner término al convenio en comento, dando totalmente por extinguida las obligaciones que de él emanan para ambas partes.

**CUARTO.-** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Vallenar, consta en el Decreto de subrogación N° 104, de fecha 14 de enero de 2019.

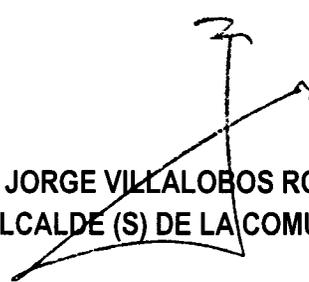
La personería de don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, para representar a Empresa RECIMAQ, consta de la escritura pública de fecha 21 de enero de 2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don RAFAEL GUILLERMO TEJEDA NARANJO. N° de Repertorio N° 94-2013.

**SÉPTIMO:** La presente resciliación de convenio se firma en ocho ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, y los restantes en poder de la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

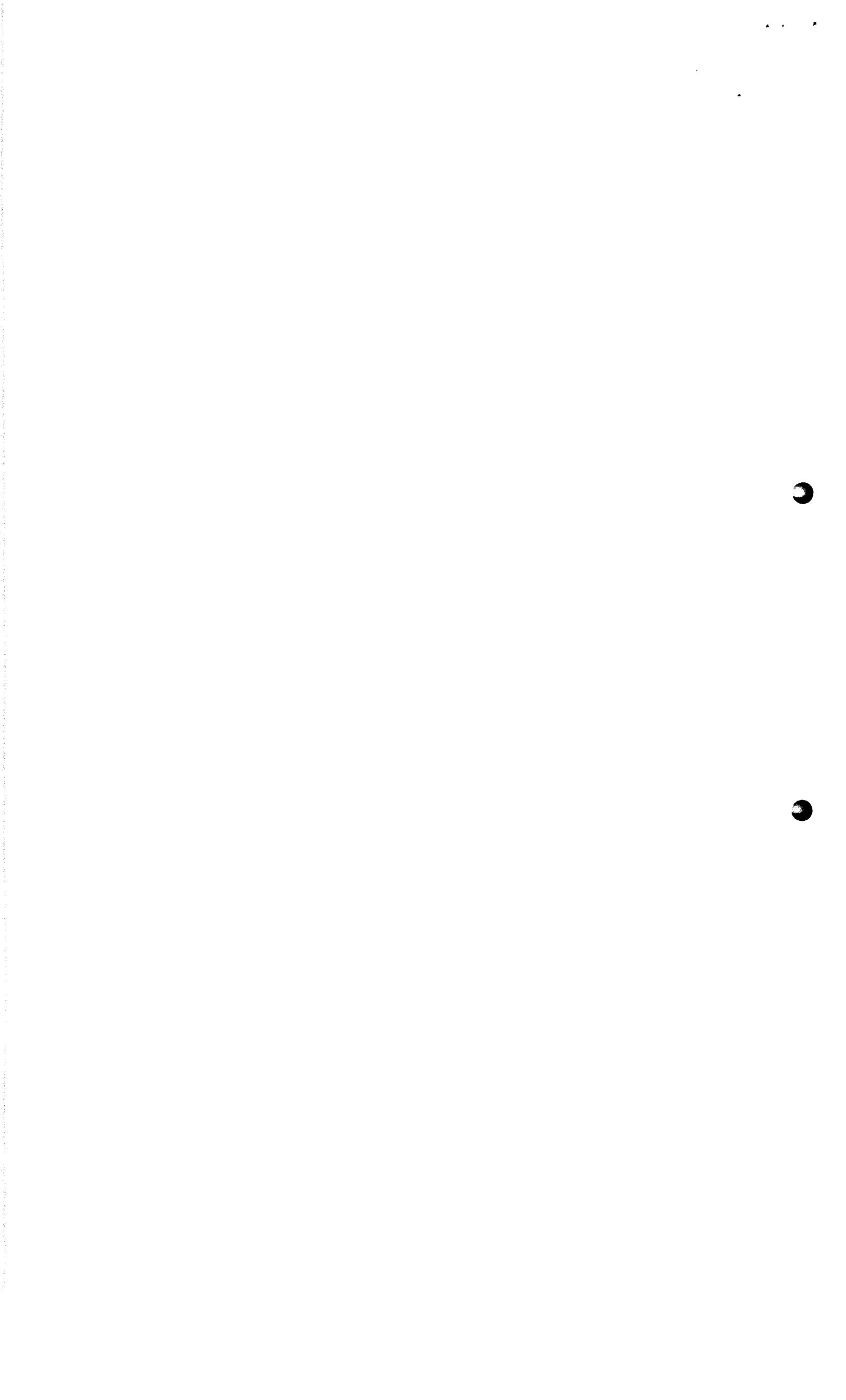
  
**NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado: Empresa Recimaq.
- Dirección de Control Interno.
- Secpla.
- Dirección de Medio Ambiente.
- Dirección Jurídica.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Dirección. Administración y Finanzas.
- Ofic. de Partes.



## RESCILIACIÓN CONTRATO DE CONVENIO.

En Vallenar, a 14 de enero de 2019, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, **Empresa RECIMAQ "RECICLAJE Y SERVICIO DE MAQUINARIA JULIO CRISTIAN AYALA VEGA EIRL"**, Giro RECICLAJE Y ARRIENDO MAQUINARIA, RUT N° 76.244-761-4, representada, según se acreditará, por don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad N° 12.570.904-4, domiciliado en PARCELA 4C-1, SECTOR LAS TABLAS, comuna de Freirina; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3 representada por su Alcalde (s), don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.875.309-9, designado mediante Decreto de Subrogación N° 104, de fecha 14 de enero de 2019, ambos domiciliados en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha convenido en la siguiente resciliación de convenio que indica:

**PRIMERO.-** Que, con fecha 28 de abril de 2017, **Empresa RECIMAQ "RECICLAJE Y SERVICIO DE MAQUINARIA JULIO CRISTIAN AYALA VEGA EIRL"**, Giro RECICLAJE Y ARRIENDO MAQUINARIA, RUT N° 76.244-761-4, representada, por don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, ya individualizado, suscribió un convenio con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en virtud del cual, la empresa RECIMAQ se comprometía a proporcionar e instalar contenedores, además de efectuar el retiro, transporte y disposición final de las botellas plásticas, en y desde los diversos puntos en que ellos se dispusieron dentro de la ciudad, y a su vez, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, través del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y de la Secretaría Comunal de Planificación, se comprometía a ser el nexo entre quienes soliciten la instalación de contenedores en los espacios públicos autorizados dentro de la comuna, entre otras obligaciones entre las partes.

**SEGUNDO.-** Que, el convenio singularizado, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1749, de fecha 08 de mayo de 2017, cumpliendo íntegramente el acto con las formalidades administrativas para su validez.

**TERCERO.-** Que, en atención a las necesidades y objetivos de ambos suscribientes, a través del presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en poner término al convenio en comento, dando totalmente por extinguida las obligaciones que de él emanan para ambas partes.

**CUARTO.-** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SECRET  
1950  
1

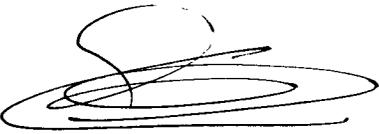
**QUINTO:** La personería de don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Vallenar, consta en el Decreto de subrogación N° 104, de fecha 14 de enero de 2019.

La personería de don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, para representar a Empresa RECIMAQ, consta de la escritura pública de fecha 21 de enero de 2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don RAFAEL GUILLERMO TEJEDA NARANJO. N° de Repertorio N° 94-2013.

**SÉPTIMO:** La presente resciliación de convenio se firma en ocho ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de don **JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**, y los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

  
**JULIO CRISTIAN AYALA VEGA**



RECEPCION  
18 ENE. 2019  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL